



BANDO

D. ROMÁN RODRÍGUEZ DE CASTRO, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LAGUNA DE DUERO (VALLADOLID) HACE SABER:

Mediante el presente siguiendo las indicaciones de las autoridades sanitarias, y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo sobre medidas organizativas en este Ayuntamiento como centro de trabajo, se recomienda a la ciudadanía que siempre que sea posible, realice sus trámites a través de internet en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Laguna de Duero. Para ello deberá presentar su solicitud o descargar la solicitud general a través de la sede electrónica del Ayuntamiento:

<https://sede.lagunadeduero.org/GDCarpetaCiudadano/welcome.do>

En la misma se le indicarán todos los pasos a seguir para tramitar su solicitud si bien deberá disponer obligatoriamente de certificado digital o DNIe.

Se le recuerda que **están obligados a relacionarse a través de medios electrónicos con las Administraciones Públicas para la realización de cualquier trámite de un procedimiento administrativo**, los sujetos previstos en el art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas:

- a. Las personas jurídicas.
- b. Las entidades sin personalidad jurídica.
- c. Quienes ejerzan una actividad profesional para la que se requiera colegiación obligatoria, para los trámites y actuaciones que realicen con las Administraciones Públicas en el ejercicio de dicha actividad profesional. En todo caso, dentro de este colectivo se entenderán incluidos los notarios y registradores de la propiedad y mercantiles.
- d. Quienes representen a un interesado que esté obligado a relacionarse electrónicamente con la Administración.
- e. Los empleados de las Administraciones Públicas para los trámites y actuaciones que realicen con ellas por razón de su condición de empleado público, en la forma en que se determine reglamentariamente por cada Administración.



Atendiendo al art. 16.4 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **también podrá usted presentar los documentos que se dirijan a los órganos de las Administraciones Públicas en:**

- a) El registro electrónico de la Administración u Organismo al que se dirijan, así como en los restantes registros electrónicos de cualquiera de los sujetos a los que se refiere el artículo 2.1.
- b) Las oficinas de Correos, en la forma que reglamentariamente se establezca.
- c) Las representaciones diplomáticas u oficinas consulares de España en el extranjero.
- d) Las oficinas de asistencia en materia de registros.
- e) Cualquier otro que establezcan las disposiciones vigentes.

Así mismo, también puede presentar la documentación para tramitaciones propias de este Ayuntamiento al **fax número 983544910**.

Para cualquier otra gestión presencial que no pueda realizarse de ninguna forma por las vías facilitadas e indicadas anteriormente y que correspondan a la Oficina de Información y Atención Ciudadana deberán solicitar cita previa al número de teléfono 983540058 o por correo electrónico a informacion.registro@lagunadeduero.org identificándose con nombre y dos apellidos, facilitando su número de teléfono y solicitando información del trámite que desee realizar. **La cita se facilitará teniendo en cuenta el orden de las llamadas recibidas.**

Cualquier otro trámite deberá realizarlo por las vías indicadas al inicio de este anuncio.

No se pueden presentar solicitudes por correo electrónico según el art. 11.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, las Administraciones públicas sólo requerirán a los interesados el uso obligatorio de firma para:

- a. Formular solicitudes.
- b. Presentar declaraciones responsables o comunicaciones.
- c. Interponer recursos.
- d. Desistir de acciones.
- e. Renunciar a derechos.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

En Laguna de Duero, firmado en la fecha que consta en la huella digitalmente impresa en el documento. **EL ALCALDE, Fdo.: Román Rodríguez de Castro**